

Conozca la Resolución 000085 de la Dian sobre el procedimiento de registro de la factura electrónica de venta como título valor

Bogotá D.C. abril 27 de 2022. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, expidió la **Resolución 000085 el 08 de abril de 2022**, la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico correspondiente y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo al **Artículo 34. Mensaje electrónico de confirmación del recibido de la factura y de los bienes y/o servicios adquiridos.** *De conformidad con lo establecido en el inciso 10 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, la factura electrónica de venta que se expide en una operación a crédito o que se otorgue un plazo para el pago de la misma, se constituirá en soporte de costos, deducciones e impuestos descontables cuando el adquirente confirme el recibido de la factura y de los bienes o servicios adquiridos, mediante mensaje electrónico remitido al emisor, atendiendo las condiciones, mecanismos, requisitos técnicos y tecnológicos establecidos en el Anexo Técnico de Factura Electrónica.*

Según el mencionado artículo la implementación del envío de los mensajes electrónicos de confirmación del recibido de la factura y de los bienes o servicios adquiridos en los términos del inciso anterior deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución

Así mismo, la Dian explica que siempre que el sujeto habilitado cumpla con los supuestos legales para ser considerado sujeto no obligado a expedir factura o documento equivalente, se entenderá que el mismo no ha ostentado la obligación de facturar, así se haya efectuado el proceso de habilitación en el sistema de facturación electrónica.

“La obligatoriedad es de 3 meses a partir de la entrada en vigencia de esta Resolución. Esto da como plazo máximo el 8 de Julio de 2022. Una vez habilitado en el sistema de facturación electrónica, los adquirentes deberán solicitarlo por los canales autorizados de la DIAN. En Saphety ya estamos preparados con planes desde \$150.000 con vigencia de 2 años para ayudarles a cumplir al día con esta normatividad de Recepción” afirma, **José Fernando Medina, Country Manager de Saphety Colombia.**

Entre otras disposiciones de la Resolución, el registro en el RADIAN permitirá efectuar la negociación general o negociación directa previa de la factura como título valor, así como la posterior consulta y trazabilidad de las facturas electrónicas de venta como título valor que circulan en el territorio nacional y los eventos que se asocian a las mismas, por parte de los usuarios del RADIAN.

Para mayor información ingrese a la Resolución de la Dian en el siguiente enlace:
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000085%20de%2008-04-2022.pdf>

Acerca de Saphety

Fundada en el año 2000, Saphety es una empresa multinacional de origen portugués, líder en soluciones de intercambio electrónico de documentos, facturación electrónica y sincronización de datos entre empresas. Con presencia en Portugal, Brasil y Colombia, sus soluciones llegan actualmente a 52 países y su cartera de clientes incluye más de 10.000 empresas, entre las que se encuentran algunas de las más grandes de telecomunicaciones, retail, transporte, logística, energía, banca, servicios, salud y sector público. Para mayor información [saphety.co](https://www.saphety.co)

Contacto de prensa:

Jalime Hemer Sierra | jalimehemer@youngnetworkgroup.com | +57 317 439 93 02
Eduardo Eraso | eduardoeraso@youngnetworkgroup.com | +57 311 808 70 03